MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
		REANUDACIÓN		CESIÓN	

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	No. 4148.010.26.1.1065-2023
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES, C.C No. 76.311.876
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, al contrato que resulte para realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos y la infraestructura física de los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali." (contrato de obra No.4148.010.26.1.1009-2023), del proyecto BP-26002893 denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI". De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en los presentes estudios técnicos.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA MILLONES SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($60.006.066)
PLAZO DE EJECUCIÓN	15/11/2023

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	28/07/2023
FECHA ACTA DE INICIO	31/07/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No.1	N/A

Entre los suscritos BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.167.503 de Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura, de SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0031 del 23 de enero de 2023, Acta de posesión No. 0052 del 24 de enero de 2023, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0006 del 14 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA por una parte y ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.311.876 de Popayán, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el OTROSI al Contrato de Interventoria 148.010.26.1.1065-2023, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el numeral 4, literal c) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CONSIDERACIONES:

1.- El día 19 de Julio de 2023, se suscribió un contrato de interventoría No. 4148.010.26.1.1065- 2023 por un valor de SESENTA MILLONES SEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS ($60.006.066).

2. Que el Contrato al que se hace referencia tiene como fecha de inicio del con fecha de inicio de 31 de Julio-2023 y fecha de terminación el 15 de noviembre del 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Que el Objeto del contrato es: cuyo objeto es: El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, al contrato que resulte para realizar el mantenimiento de los individuos arbóreos y la infraestructura física de los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali." (Contrato de obra No 4148.010.26.1.1009- 2023).
4 Que en reunión sostenida el pasado 27 de Septiembre de 2023, mediante Acta No.4148.20.1.0.39-2023 se socializó la necesidad de adicionar actividades y recursos al Contrato de obra No 4148.010.26.1.1009-2023, por cuanto a la fecha existe la necesidad de intervenir la Biblioteca Pública Patrimonial Centenario, ubicada en la comuna 3 y la Biblioteca Pública Isabel Allende, ubicada en la comuna 7.

5.-Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" se determina la obligatoriedad de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contratados a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En este sentido, el Estatuto Anticorrupción establece que… "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

6.- Que de conformidad con lo antes mencionado, se hace necesario realizar la interventoría a las obras a realizar en la Biblioteca Pública Patrimonial Centenario, ubicada en la comuna 3 y la Biblioteca Pública Isabel Allende, ubicada en la comuna 7

7.- Que Igualmente se analizó la posibilidad de incluir en el contrato de interventoría No. 4148.010.26.1.1065, la vigilancia y seguimiento a las actividades y/o intervenciones a desarrollar en el Contrato de obra No. 4148.010.26.1.1361-2023, cuyo objeto es, "El Distrito Santiago de Cali – Secretaria de Cultura requiere contratar "REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI. ", localizada en los Naranjos II ubicada en Transversal. 103 No 80f-53, En el marco del proyecto BP- 26004493 denominado "ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO CULTURAL EN LA COMUNA 14 DE SANTIAGO DE CALI", vigencia 2023"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8 Que los recursos a adicionar equivalen a VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($27.272.731) distribuidos de la siguiente manera:

Interventoría Biblioteca Pública Isabel Allende $9.090.909
Interventoría Biblioteca Pública Centro Cultural Naranjos II $18.181.822

NOTA: No se adicionan recursos para realizar la interventoría a las nuevas actividades agregadas al contrato de obra No. 4148.010.26.1.1009-2023, relacionadas con la biblioteca Centenario ubicada en la comuna 3

9. Que el supervisor del contrato de interventoría Ing. LEONIDAS TASCON GONZALEZ, envió justificación viabilizando la adición de recursos y actividades e igualmente la distribución de los mismos.

10. Que esta viabilidad se da teniendo en cuenta que, el contratista, ha mostrado la capacidad técnica, financiera y administrativa para la ejecución del contrato de Interventoría No 4148.010.26.1.1065-2023.

11. Que se hace necesario Modificar y adicionar el presupuesto del contrato No. 4148.010.26.1.1065-2023, y adicionar las actividades descritas, en el marco de los proyectos de inversión BP-26004075 y BP-26003945 vigencia 2023.

12. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes en su carácter de tales pueden acordar modificar los contratos/ convenios a fin de dar eficiente y efectivo cumplimiento a su objeto.

Que, en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PRIMERA: ADICIONAR recursos al CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4148.010.26.1.1065-2023, de conformidad con los considerandos anteriores por valor de VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($27.272.731)

SEGUNDA: Modificar el VALOR TOTAL DEL CONTRATO : así: El valor del contrato incluyendo la adición, será por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($87.278.797) M/CTE.

TERCERA: incluir en la ejecución de la interventoría
Ampliar el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4148.010.26.1.1065-2023, hasta el día 15 de diciembre de 2023.

CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se imputará a las siguientes apropiaciones presupuestales 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52030080007/BP26004493101010; 4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52030080007/BP260039451010105, según certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3600010396 del 24 de agosto de 2.023

QUINTA: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 1, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4148.010.26.1.1065-2023, y no altera el clausulado inicial.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. 4148.010.26.1.1065-2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 1.

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 1 se perfecciona con la suscripción de las partes. El asociado deberá aportar la modificación de las pólizas, las cuales deberán ser acordes al nuevo presupuesto y plazo.

OCTAVA: PUBLICACIÓN: El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura publicará la presente Modificación No. 1, a través de la plataforma SECOP II.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

EL DISTRITO

Firmado electrónicamente

BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

EL ASOCIADO

Firmado electrónicamente

ALEX FERNANDO BOTEO TAQUES
Interventor

Elaboró: Ana Eva Mosquera Moreno- Contratista
Revisó: Martha Isabel Salgado- Contratista
Revisó: Sebastián David Miranda- Asesor Jurídico Despacho
Aprobó electrónicamente: Gloria Elena Jordan alcalde – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión encargada
Aprobó electrónicamente: Brayan Stiven Hurtado Salazar – Secretaria de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.